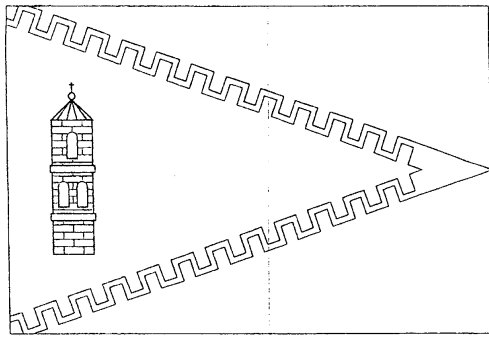




2038 *DECRETO 161/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

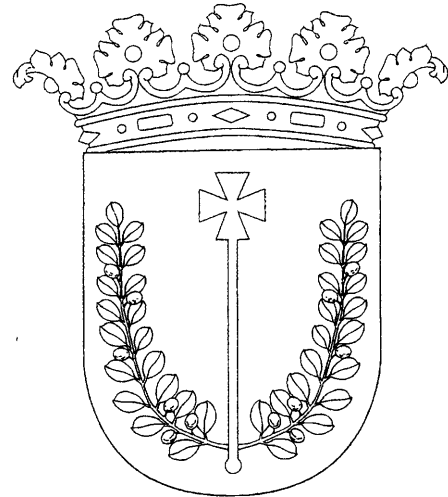
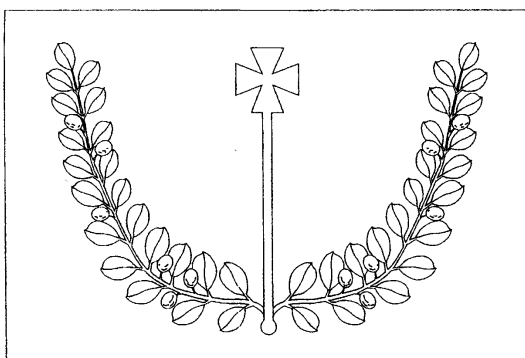
Escudo: cuadrilongo de base redondeada, que trae, de oro, una cruz griega, patada y enastada, con el pie pometeado, todo de gules, y acostada de dos ramas de nogal, de sinople, que nacen unidas del pie del asta. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño amarillo de proporción 2/3, una cruz griega, patada y enastada, todo de rojo, acostada de dos ramas de nogal verdes, que nacen del pie de la cruz.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2039 *DECRETO 162/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santed, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Santed, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Santed, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

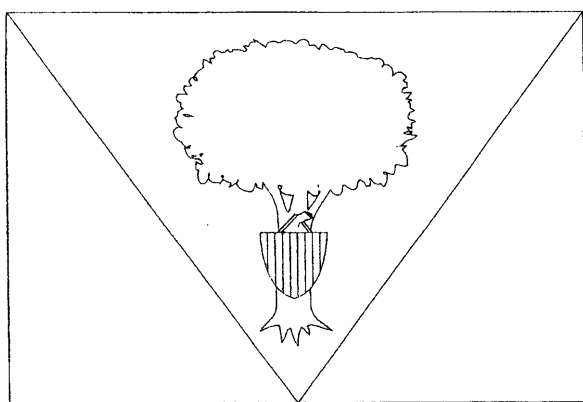
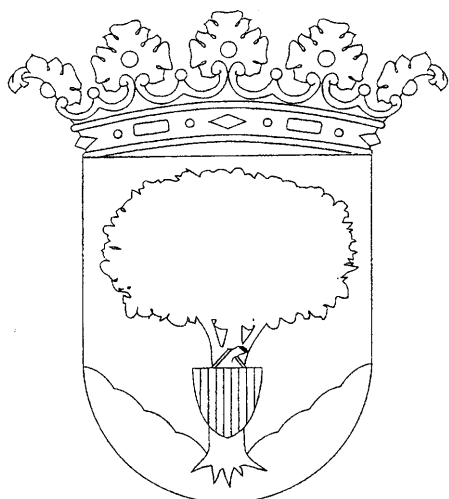
Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de plata, un olmo de sinople, arrancado de cinco raigones, en valle de gules; brochante al tronco un escudo ojival con el Señal Real de Aragón pendiente de tiracol. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3, un triángulo invertido blanco con un olmo verde y brochante al tronco el Señal Real de Aragón pendiente de tiracol.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2040 *DECRETO 163/2005, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. En campo de

azur, una torre de plata, de cinco prismas, mazonada de sable, y portillada y adjurada de gules, y sumada de olmo de oro; va flanqueada a la diestra de un peirón de oro, mazonado de sable y sumado de cruz patriarcal del Espíritu Santo, del mismo metal; y a la siniestra, la cruz del Santo Sepulcro, fileteada de plata. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: paño azul de proporción 2/3, al asta, un rombo dentado blanco en cuyo interior figura un olmo amarillo. Al asta, en la parte superior un peirón amarillo mazonado de sable, sumado de una cruz amarilla patriarcal del Espíritu Santo; en la parte inferior una cruz del Santo Sepulcro fileteada de blanco.

Zaragoza, 26 de julio de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA**

